

Artículo 21. Publicidad.

La publicidad se realizará según lo dispuesto en la legislación comunitaria y en el Plan de Comunicación vigente en cada momento. Asimismo la Entidad adjudicataria de la subvención vendrá obligada a tener en lugar visible una placa conmemorativa según modelo normalizado.

DISPOSICIÓN FINAL

Única. La presente convocatoria entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.”

Se hace constar que con fecha 19/09/16 se registró la mencionada convocatoria en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Melilla, 21 de septiembre de 2016.
El Secretario Técnico de Economía y Empleo,
Sergio Conesa Mínguez